

No basta publicar la política salarial en áreas de la empresa para acreditar su difusión

Resolución N° 376-2023-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

ANTECEDENTES

El inspector de trabajo propuso la aplicación de una multa por no cumplir con informar a los trabajadores acerca de la política salarial de la empresa.

No obstante, la empresa alegó que sí informó sobre la política salarial, ya que fue difundida a los trabajadores al encontrarse permanentemente colgada en la pared del comedor del centro de trabajo.



CRITERIO DEL TFL

El TFL señaló que, si bien la impugnante cuenta con la política salarial publicada en el comedor, como un mecanismo de difusión de la misma, no logró acreditar que la política salarial haya sido informada a los trabajadores en los tres momentos que la ley señala y bajo los mecanismos previstos (reuniones informativas o colectivas, o comunicaciones escritas enviadas a los trabajadores).



Asimismo, no se evidencia que los cargos de entrega de la política salarial hayan sido entregados en los momentos que la ley establece, pues no cuentan con fecha de entrega; por lo que, se consideró que la obligación de informar el contenido de la política salarial tampoco había sido debidamente acreditada.

CONTACTOS



Cristina
Oviedo



Brian
Ávalos



Martín
Ruggiero